



Resolución de Gerencia General

Nº : 032-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 108-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe 007-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 019-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 009-2021-YTC/OAJ/PERPG/GRM, Memorándum N° 040-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 019-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 013-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el informe N° 001-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 001-2021-WMCLLRPT/GEPRODA/GOB.REG.MOQUEGUA,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano descentralizado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande;

Que, según el Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG;

Que, el literal e) del Artículo 58° del Manual de Organización y Funciones del PERPG establece que la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola elabora el Plan de Trabajo Anual de la gerencia a su cargo;

Que, en ese marco, el Ingeniero Walter Condori Llanos, responsable del Plan de Trabajo "Elaboración del Expediente Técnico "Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, Segunda Etapa - Segunda Fase, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", remite, en folios 12, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, el citado Plan de Trabajo para su aprobación correspondiente;

Que, el Supervisor de Estudios de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, mediante Informe N° 001-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, ratificado con el Informe N° 007-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, prueba el citado Plan de Trabajo, el cual lo sustenta de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Resolución de Gerencia General

Nº : 032-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2021

2.1. Justificación del Plan de Trabajo:

Se justifica en la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Componente Construcción de la "Presa Chilota para riego Lomas de Ilo, Segunda Etapa, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" del proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo- Moquegua" con código SNIP N° 2860, los mismos atenderán la brecha hídrica que se presentará en los terrenos de la Lomas de Ilo de la Segunda Etapa- Segunda Fase para la producción agrícola.

El desarrollo del componente del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" se encuentra considerado la ejecución de la Presa Chilota con una capacidad de 18 MMC de volumen útil.

2.2. El objetivo del Plan es:

Elaborar el Estudio definitivo de la "Presa Chilota para riego para Lomas de Ilo- Segunda Etapa- Segunda Fase- Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua"

2.3. En la parte presupuestal:

Para el presente Plan de Trabajo se ha presupuestado por Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 24/100 soles (S/. 1,597,916.24)

2.4. De las Metas:

Se alcanzarán las siguientes metas:

- Elaboración de Estudios Preliminares de Topografía
- Elaboración del Estudio Preliminar Geofísico
- Saneamiento Físico Legal del área de intervención del proyecto
- Elaboración de un (01 Estudio Definitivo (Expediente Técnico) de la presa Chilota

✓ Comprende estudios básicos de ingeniería

2.5. Plazo

El plazo de ejecución es por un periodo de trescientos (300) días calendarios hasta su aprobación del Estudio Definitivo.

2.6. De la Ejecución

La modalidad de ejecución del Plan es por Administración Directa
(...)"

Que, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola otorga la conformidad correspondiente, y cumple con remitir a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PERPG, el Plan de Trabajo Elaboración del Estudio Definitivo del Componente "Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, Segunda Etapa – Segunda Fase, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", solicitando la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, estando al Presupuesto Institucional del PERPG correspondiente al año 2021, en el marco de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", otorga opinión presupuestal favorable a dicho Plan por el monto de S/. 1,597,916.24 soles;

Que, conforme al Manual de Operaciones y el Manual de Organización y Funciones del PERPG, en donde se establece las funciones de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, específicamente la de elaborar el Plan de Trabajo Anual; y contando con la opinión presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación, corresponde la aprobación del Plan de Trabajo Elaboración del Estudio Definitivo del Componente "Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, Segunda Etapa – Segunda Fase, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua";

Resolución de Gerencia General

Nº : 032-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Elaboración del Estudio Definitivo del Componente "Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, Segunda Etapa – Segunda Fase, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, y presupuesto de S/. 1,597,916.24 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 24/100) soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL